

Número 200 Viernes, 14 de octubre de 2022 Pág. 17125

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/4563 Aprobación definitiva del II Plan Municipal de Juventud de Orcera 2022-2026.

## **Anuncio**

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, al no haberse formulado reclamaciones y/o alegaciones contra el mismo, del día 4 de julio de 2022, por el que se aprobaba inicialmente el II Plan Municipal de Juventud de Orcera 2022-2026; queda el mismo elevado a definitivo y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Texto íntegro del contenido del acuerdo de aprobación.

«Visto el II Plan Municipal de Juventud de Orcera 2022-2026; elaborado por los servicios técnicos municipales, se acuerda por unanimidad de todos los presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los miembros corporativos que conforman la Entidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el II Plan Municipal de Juventud de Orcera 2022-2026.

Segundo.- Exponer al público el mismo, mediante anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos Municipales y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándole el trámite preceptivo determinado en la legislación de régimen local

*Tercero.*- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución del presente acuerdo; incluida la elevación a documento público del mismo».

Texto íntegro del II Plan Municipal de Juventud de Orcera 2022-2026.

El texto íntegro del II Plan Municipal de Juventud de Orcera 2022-2026, dada la extensión y características del mismo puede consultarse en la sede electrónica de esta entidad, en el siguiente enlace: "orcera.sedelectronica.es"

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Orcera, 26 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.